



Servicio de  
Gestión de la Investigación  
**Universidad Zaragoza**

**BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 26/2022**  
**(13 DE DICIEMBRE DE 2022)**

**A. CONVOCATORIAS (SGI)**

**Referencia: AYU 296/2022.** AYUDAS de la FECYT para el Fomento de la Cultura Científica, Tecnológica y de la Innovación 2022.



**Referencia: SUBV 297/2022.**

SUBVENCIONES destinadas a fomentar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad de Aragón para el periodo 2023-2025.



**Referencia: SUBV 298/2022.**

SUBVENCIONES de fomento de la movilidad de personal investigador predoctoral en formación para el año 2023.



**Referencia: AYU 299/2022.** AYUDAS para Actividades Científicas y de Investigación año 2022 del Vicerrectorado de Política Científica.



**B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

**Referencia: BE 300/2022.** BECAS de Master y Doctorado en Economía de la Fundación CEMFI.

**Referencia: PRE 301/2022.** PREMIO de Historia Órdenes Españolas de la Fundación Órdenes Españolas.

**Referencia PRE 302/2022.** PREMIO de Investigación en Biología Molecular de la Fundación Carmen y Severo Ochoa.



## **A. CONVOCATORIAS (SGI)**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

**Referencia: AYU 296/2022.**

**B.O.E. de 1 de diciembre de 2022. Extracto de la Resolución de 29 de noviembre de 2022 de la Dirección General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P. (FECYT) por la que se publica la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación.**

**BDNS: [661788](#)**

**Objeto:** Con la financiación de las actuaciones objeto de estas ayudas, se persiguen los siguientes objetivos:

- a. Incrementar la cultura científica, tecnológica e innovadora de la sociedad española.
- b. Incrementar la difusión de los resultados de investigación científico-técnica y de la innovación financiados con fondos públicos.
- c. Acercar a la sociedad temas de relevancia e impacto social a través de la ciencia y la tecnología.
- d. Mejorar la educación científico-técnica de la sociedad en todos los niveles.
- e. Impulsar la participación activa de la sociedad en actividades de divulgación científica y en la generación de conocimiento a través de proyectos de ciencia ciudadana que involucren a los ciudadanos en la generación de dicho conocimiento.
- f. Colaborar en la profesionalización de la divulgación científica y apoyar a través del trabajo en red el establecimiento de sinergias y aprovechamiento de recursos de los agentes del Sistema de divulgación de la I+D+i.

**Beneficiarios:** Podrán ser solicitantes y beneficiarias de las ayudas, las entidades indicadas en el art. 4 de la Convocatoria, entre ellas las Universidades públicas y sus Institutos universitarios.

**Dotación:** Se otorgarán ayudas hasta una cuantía máxima del 60% del coste total de las actuaciones con un límite de 150.000 € por solicitud.

**Periodo de ejecución:** La actividad objeto de ayuda se realizará dentro del periodo comprendido **entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025 e iniciarse a lo largo del año 2023.**

### **Categorías de Proyectos**

- a. Proyectos de comunicación social de la ciencia y la tecnología
- b. Programa anual de actividades UCC+I
- c. Ferias de la ciencia
- d. Proyectos singulares
  - d.1. Ciencia ciudadana
  - d.2. Cultura de la innovación
  - d.3. Arte, ciencia y tecnología

**Presentación de solicitudes:** Se realizará conforme a las instrucciones y modelos establecidos en el sistema electrónico de participación disponible

[www.convocatoria.fecyt.es](http://www.convocatoria.fecyt.es).

Las solicitudes se presentarán por los representantes legales de las entidades a las que pertenezca el responsable del proyecto.

**El plazo para la presentación finalizará el día 26 de enero de 2023, a las 13 horas (hora peninsular española).**

▶▶▶ Para la inscripción de una solicitud deberá procederse al alta en el sistema electrónico de participación disponible en la dirección web [www.convocatoria.fecyt.es](http://www.convocatoria.fecyt.es) y

▶▶▶ cumplimentar en castellano el formulario de solicitud correspondiente y

▶▶▶ adjuntar, también en castellano, la documentación adicional indicada en este apartado, siguiendo las instrucciones que se establezcan al efecto en el sistema.



**a) Formulario de solicitud.** Todas las solicitudes deberán cumplimentarse a través del sistema telemático de participación.

b) Se deberá adjuntar también **una memoria técnica en castellano** del proyecto objeto de solicitud, que aporte información detallada del mismo. Dicha memoria, que incluirá el desarrollo de todos los apartados incluidos en la misma y toda la documentación adicional que se considere oportuna, tendrá una extensión máxima de quince páginas para todas las modalidades excepto para la modalidad 4.1 Red de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+), que podrá tener una extensión máxima de 20 páginas en total. Si se excede del número de páginas establecido para dicho documento la solicitud **no** se evaluará. Este exceso no será objeto de subsanación.

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y la memoria técnica a través del sistema electrónico de participación, se deberá **elevantar** la solicitud a definitiva por el responsable de la acción.

**▶▶▶ El plazo para elevar a definitivas las solicitudes presentadas por el responsable de la acción finalizará el 25 de enero de 2023 a las 13:00 horas (hora peninsular española).**

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (SGI)** La Universidad de Zaragoza establece los siguientes plazos internos:

**▶▶▶ Hasta el día 16 de enero de 2023** presentación de solicitud y la memoria técnica que se pueden obtener en la pestaña Vista Previa de la Aplicación y el presupuesto, con indicación de la co-financiación, en la dirección [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es)

**UNA VEZ OBTENIDO EL VºBº DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN EL INVESTIGADOR PRINCIPAL COMPLETARÁ EL ENVÍO TELEMÁTICO MEDIANTE LA APLICACIÓN, ELEVANDO LA SOLICITUD A DEFINITIVA.**

**▶▶▶ Hasta el día 23 de enero de 2023** para presentar las solicitudes generadas en modo definitivo.



**BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN**

**Referencia: SUBV 297/2022.**

**B.O.A. de 17 de noviembre de 2022.**

**EXTRACTO de la Orden CUS/1638/2022, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2023-2025.**

**BDNS: [651585](#)**

**Objeto:** Es objeto de esta orden **aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de las subvenciones** destinadas a fomentar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la C.A de Aragón en el periodo 2023-2025.

**Actividad subvencionable:** será la actividad investigadora desarrollada en la C.A. de Aragón durante el periodo previsto, por un grupo de investigación reconocido por la Administración de la C.A. de Aragón.

Los grupos de investigación deberán cumplir, en la fecha de presentación de la solicitud de subvención, los siguientes requisitos para obtener el reconocimiento en una de las categorías previstas en el apartado 3

a) Estar adscritos a un único centro de investigación, con personalidad jurídica propia que desarrolle su actividad investigadora en la C.A. de Aragón y al que esté vinculado la investigador/a principal.

b) Desarrollar su actividad investigadora alineada con los ámbitos de especialización recogidos en el III Plan Aragonés de Investigación, Desarrollo e Innovación: <https://www.aragon.es/-/plan-autonomico-investigacion>

Por tanto, la actividad investigadora será de interés para la C.A. de Aragón y se acreditará en la memoria descriptiva de la actividad investigadora

del grupo de investigación en el periodo 2023-2025 que se presentará con la solicitud de subvención y se constatará por la Dirección General de Investigación e Innovación.

c) Cumplir los requisitos de estructura generales previstos en el artículo 5, así como los requisitos específicos para cada una de las categorías de grupos de investigación establecidos en los artículos 6 y 7.

El reconocimiento de grupo de investigación en el ámbito de la C.A. de Aragón se efectuará en una de las siguientes categorías:

a) Grupos de investigación de referencia.

b) Grupos de investigación en desarrollo

**Estructura de los grupos:** Los grupos de investigación estarán formados por investigadoras o investigadores efectivos, uno de los cuales será el IP, y, en su caso, por personal investigador colaborador. **¡¡NOVEDAD!! El IP de grupo de investigación podrán designar como Co-IP a una investigadora o investigador efectivo del grupo que cumpla los requisitos del artículo 3.e).**

2. El personal investigador, tanto efectivo como colaborador, solo podrá formar parte de un grupo de investigación.

3. Los grupos de investigación podrán contar con personal técnico de apoyo a la investigación y personal auxiliar de investigación, vinculado mediante una relación, estatutaria, funcional o laboral de un centro u organismo de investigación, en calidad de personal técnico colaborador.

**Este personal no computará para determinar la categoría del grupo.**

4. Los grupos de investigación podrán asimismo disponer del personal de administración y servicios, funcionario o laboral, de un centro u organismo de investigación, **pero no computarán para determinar la categoría del grupo.**



## GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE REFERENCIA:

1. Aquellos que tengan una trayectoria de trabajo conjunto consolidada, que haya permitido desarrollar una actividad científica estable y conseguir resultados y aportaciones reconocidas dentro de su ámbito.

2. El grupo deberá estar formado por un mínimo de 8 investigadoras/es efectivos, 5 de los cuales incluido IP y en su caso Co-IP deberán estar en posesión del título de doctorado.

3. El grupo deberá tener una trayectoria de trabajo conjunto superior a los 4 años. *Se entiende por trayectoria conjunta de trabajo aquélla en la que un mínimo del 50% de las investigadoras o investigadores efectivos del grupo de investigación acredite haber desarrollado una actividad investigadora de calidad en colaboración con al menos dos investigadoras/es de dicho grupo.*

La trayectoria conjunta se demostrará mediante proyectos de investigación, contratos o convenios, publicaciones, acciones de transferencia, o cualquier otro de naturaleza análoga.

4. El grupo deberá cumplir, al menos, una de las 2 siguientes condiciones económicas en el periodo de tiempo comprendido **entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2022**, ambos incluidos:

### a) Obtención de financiación para proyectos de investigación:

1º. En el caso de grupos de las áreas de conocimiento de tecnología, cc experimentales y matemáticas, cc biomédicas, agricultura y veterinaria: 3 proyectos obtenidos en concurrencia competitiva (pública o privada) por un importe superior a 15.000 € cada uno de ellos, o, un proyecto obtenido en concurrencia competitiva (pública o privada) por un importe superior a 45.000 €.

2º. En el caso de grupos de las áreas de conocimiento de artes y humanidades y cc sociales y jurídicas: 3 proyectos obtenidos en concurrencia competitiva (pública o privada) por un importe superior a 15.000 € cada uno de ellos, o, un proyecto obtenido en concurrencia competitiva

(pública o privada) por un importe superior a 25.000 €.

### b) Obtención de ingresos por actividades de I+D.

1º. En el caso de grupos de las áreas de conocimiento de tecnología, cc experimentales y matemáticas, cc biomédicas, agricultura y veterinaria: obtener ingresos por actividades de I+D+i superiores a 100.000 €.

2º. En el caso de grupos de las áreas de conocimiento de artes y humanidades y cc sociales y jurídicas: obtener ingresos por actividades de I+D+i superiores a 25.000 €.

5. El grupo deberá cumplir, al menos, 2 de los siguientes criterios de producción científica en el periodo de tiempo comprendido **entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2022**, ambos incluidos:

#### a) Número mínimo de publicaciones.

1º. En el caso de grupos de investigación de las áreas de conocimiento de tecnología, cc experimentales y matemáticas, cc biomédicas, agricultura y veterinaria: tener un mínimo de 10 artículos publicados en revistas indexadas, preferentemente, en JCR Science Edition o Social Sciences Edition, SCOPUS o Web of Science.

2º. En el caso de los grupos de las áreas de conocimiento de artes y humanidades y cc sociales y jurídicas: tener un mínimo de 10 artículos publicados en revistas indexadas, preferentemente, en JCR Social Sciences Edition y Science Edition de la Web of Science, SJR y Arts and Humanities Citation Index de la Web of Science, ERIH, IN-RECH, IN-RECJ, DICE y Latindex.

b) Tesis dirigidas o codirigidas por las personas investigadoras efectivas del grupo que se hayan leído y defendido: al menos 2 tesis.

c) Patentes licenciadas en las que el grupo de investigación o la entidad solicitante sea titular: al menos 1 patente o 4 registros de propiedad intelectual de software, know-how, o 4 registros de variedades vegetales, o haber desarrollado un paquete software, con licencia tipo software libre



y depositado en algún repositorio de acceso abierto y difusión internacional.

d) Acuerdos de explotación de las patentes con empresas: al menos 1 acuerdo.

e) Empresas creadas a partir de resultados de investigación del grupo: al menos 1 empresa. Las empresas deberán estar constituidas y en funcionamiento con arreglo a la legislación general de aplicación en la fecha de presentación de la solicitud.

f) Para los grupos de las áreas de conocimiento de artes y humanidades y cc sociales y jurídicas: al menos 3 libros publicados, siempre que sean de autoría individual o coautoría entre un máximo de 4 autora/es.

g) Participación, como socio o líder, en proyectos de programas internacionales.

#### GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO:

1. Son grupos de investigación en desarrollo aquellos que tengan una trayectoria breve de trabajo conjunto, no superior a 4 años, pero cuentan con potencial de crecimiento para convertirse en grupo de referencia.

2. El grupo deberá estar formado por un mínimo de 5 investigadoras/es efectivos, 3 de los cuales incluido IP y en su caso Co-IP deberán estar en posesión del título de doctorado.

3. El grupo deberá tener una trayectoria de trabajo conjunto no superior a los 4 años. *Se entiende por trayectoria conjunta aquella que se acredite con indicadores de calidad de su actividad investigadora, desarrollada en colaboración, entre una persona investigadora del grupo con otra u otras de ese mismo grupo.*

La trayectoria conjunta de su actividad investigadora se demostrará mediante proyectos de investigación, contratos o convenios, publicaciones, acciones de transferencia, o cualquier otra de naturaleza análoga.

4. El grupo deberá cumplir, al menos, 3 de los siguientes requisitos en el periodo de tiempo comprendido **entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2022**, ambos incluidos:

a) Obtención de financiación para proyectos de investigación: al menos 2 proyectos obtenidos en concurrencia competitiva (público o privado) por un importe superior a 15.000 euros cada uno de ellos, o, al menos, un proyecto obtenido en concurrencia competitiva (pública o privada) de importe superior a 30.000 euros.

b) Obtención de ingresos por actividades de I+D:

1º En el caso de los grupos de investigación de las áreas de conocimiento de tecnología, cc experimentales y matemáticas, cc biomédicas, agricultura y veterinaria: tener ingresos medios por actividades de I+D+i superiores a 50.000 €.

2º En el caso de grupos de investigación de las áreas de conocimiento de artes y humanidades y cc sociales y jurídicas: tener ingresos medios por actividades de I+D+i superiores a 12.000 €.

c) Contratos o convenios con empresas o instituciones públicas: al menos 2 contratos o convenios de importe superior a 15.000 € cada uno.

d) Número mínimo de publicaciones:

1º En el caso de los grupos de investigación de las áreas de conocimiento de tecnología, cc experimentales y matemáticas, cc biomédicas, agricultura y veterinaria: tener al menos 5 artículos publicados en revistas indexadas, preferentemente, en JCR Science Edition o Social Sciences Edition de la Web of Science o SCOPUS.

2º En el caso de los grupos de investigación de las áreas de conocimiento de artes y humanidades y cc sociales y jurídicas: tener al menos 5 artículos publicados en revistas indexadas, preferentemente, en JCR Social Sciences Edition y Science Edition de la Web of Science, SJR y Arts and Humanities Citation Index de la Web of Science, ERIH, IN-REC, IN-RECJ, DICE y Latindex.



e) En el caso de los grupos de investigación de las áreas de conocimiento de artes y humanidades y cc sociales y jurídicas: al menos 1 libro publicado, siempre que sea de autoría individual o coautoría entre un máximo de 4 autores/as.

f) Tesis dirigidas o codirigidas por las personas investigadoras efectivas del grupo que se hayan leído y defendido: al menos 1 tesis.

g) Patentes en explotación en las que el grupo de investigación o la entidad solicitante sea titular: al menos una patente, o dos registros de propiedad intelectual, kown-how o dos registros en variedades vegetales, o haber desarrollado un paquete software, con licencia tipo software libre y depositado en algún repositorio de acceso abierto y difusión internacional.

h) Empresas creadas a partir de resultados de investigación del grupo: al menos una empresa. Las empresas deberán estar constituidas y en funcionamiento con arreglo a la legislación general de aplicación en la fecha de presentación de la solicitud.

**Permanencia:** Los grupos de investigación reconocidos en la categoría de grupo de investigación en desarrollo tanto al amparo de [la Orden IUU/1874/2017](#) (convocatoria 2017-2019), como de la [Orden CUS/1338/2019](#) (convocatoria 2020-2022), no podrán obtener otro reconocimiento dentro de la citada categoría, debiendo solicitar un nuevo reconocimiento en la categoría de referencia.

En el caso de no ser reconocido como grupo de referencia, el grupo **no podrá continuar** en la categoría de desarrollo ni obtener subvención, por lo que la solicitud será desestimada por haber agotado el periodo máximo para estar como grupo de investigación en desarrollo.

**Cuantía:** La cuantía total prevista en la convocatoria prevista es de 10.000.000,00 €.

**IMPORTANTE: PRÓXIMAMENTE EN LA WEB DE SGI SE DARÁN INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE ESTA CONVOCATORIA.**

**SE INFORMARÁ TAMBIÉN A LOS INVESTIGADORES PRINCIPALES.**





**Referencia: SUBV 298/2022.**

**B.O.A. de 21 de noviembre de 2022.**

EXTRACTO de la Orden CUS/1668/2022, de 14 de noviembre, por la que se convocan subvenciones de fomento de la movilidad de personal investigador predoctoral en formación para el año 2023.

**BDNS: [655882](#)**

**Objeto:** Convocar las subvenciones de fomento de la movilidad de personal investigador predoctoral en formación, durante el año 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la [Orden IIU/777/2016, de 20 de julio](#), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad. Estas subvenciones se registrarán por lo dispuesto en esta convocatoria y en las bases reguladoras, así como por [la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón](#), y por el resto de normativa estatal y autonómica aplicable.

**Podrán ser centros beneficiarios:** las universidades públicas, que hayan resultado beneficiarias de las ayudas para la contratación de y tengan contratado al personal investigador predoctoral objeto de la movilidad.

**Estancias** Se considerarán actuaciones subvencionables la realización de estancias, **durante como mínimo un mes ¡¡NOVEDAD!!** por parte del personal contratado por los centros beneficiarios y correspondientes a las convocatorias señaladas, en centros y organismos de I+D radicados fuera de Aragón, con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación, así como impulsar el desarrollo de su tesis doctoral.

Las estancias se disfrutarán dentro del período de ayuda a la contratación predoctoral, una única vez durante su vigencia y en un único período, por personal investigador predoctoral en formación contratado a través de las

convocatorias efectuadas mediante las siguientes órdenes:

✚ [Orden IIU/1408/2018, de 5 de septiembre](#), por la que se convocan subvenciones para el período 2018-2022.

✚ [Orden IIU/796/2019, de 27 de junio](#), por la que se convocan subvenciones para el período 2019-2023 (modificada [por Orden IIU/843/2019](#), de 15 de julio)

✚ [Orden CUS/581/2020](#), de 26 de junio, por la que se convocan para el período 2020-2024.

El personal predoctoral en formación que haya obtenido financiación para una estancia en virtud de la convocatoria efectuada mediante Orden CUS/692/2022, de 19 de mayo, no podrá acceder a una nueva financiación al amparo de la presente convocatoria. En el caso de que se presentase una solicitud ésta será inadmitida.

El período subvencionable para la realización de las estancias **comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**. No obstante lo anterior, en el caso de que alguna estancia se inicie o finalice fuera de este plazo, sólo serán subvencionables los gastos efectuados en el año 2023.

Las subvenciones reguladas en la presente orden serán compatibles con las obtenidas para el mismo fin de entidades públicas o privadas, siempre que el importe conjunto de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

**Gastos Subvencionables:** ([Ver Anexo I](#))

- a) Gastos de desplazamiento hasta y desde el lugar donde se vaya a desarrollar la estancia.
- b) Gastos de manutención y alojamiento.
- c) Gastos por la suscripción de un seguro de accidentes y asistencia sanitaria si la estancia se desarrolla en países en los que no sea válida la tarjeta sanitaria europea.



**Concesión y Cuantía:** Las estancias se distribuirán proporcionalmente por macroáreas del conocimiento en función del Nº de solicitudes, siempre que hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos en el proceso de valoración.

La cuantía total prevista en esta convocatoria es de 250.000 €

**Presentación y Plazo:** Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos por los centros y se dirigirán a la Dirección General de Investigación e Innovación, conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica (<https://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites **el número 9239 Subvenciones para la movilidad de personal investigador predoctoral en formación- Convocatoria 2023.**

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicha solicitud debe ser firmada por el centro beneficiario, firmando la solicitud su representante, manifestando de esta forma su conformidad con las condiciones de esta convocatoria y, en particular, con la posterior financiación de la movilidad del personal investigador predoctoral en formación que realice la estancia.

Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

El plazo para la presentación de solicitudes es el período comprendido entre el 1 y el 24 de febrero de 2023, ambos inclusive.

**TRÁMITE EN SGI:** Puesto que las solicitudes deben enviarse de forma institucional a través del tramitador on line que ha previsto el Gobierno de Aragón para esta ocasión, el Servicio de Gestión de Investigación realizará el envío de todas las solicitudes a través de dicha plataforma antes del fin del plazo.

**El personal investigador predoctoral en formación,** deberá aportar los documentos necesarios debidamente cumplimentados y firmados electrónicamente, a través de la aplicación SOLICITA de la Universidad de Zaragoza, a la que se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la UZ:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.
3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para PDI la señalada con el título “Convocatoria de subvenciones de Fomento de la movilidad del personal investigador predoctoral en formación para el año 2023”

**Las solicitudes deben dirigirse al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza. Y los documentos a aportar son los siguientes:**

- a) Currículum Vitae actualizado del PIPF.
- b) Memoria justificativa de la estancia (Anexo II), firmada por el investigador predoctoral objeto de movilidad y con el VºB del director/a de tesis, y, en su caso, del codirector/a, con una extensión máxima de 1000 palabras,
- c) Historial investigador del grupo de investigación receptor (Anexo III), firmado por el PIPF objeto de movilidad y con el visto bueno de la persona directora de su tesis y, en su caso, codirector/a.
- d) Autorización del centro de adscripción del personal investigador predoctoral en formación para la realización de la estancia (Anexo IV), firmado por el representante del centro u organismo.
- e) Acreditación documental de la aceptación del centro de destino.

**El plazo interno para este trámite finalizará el día 17 de febrero de 2023.**



## OTROS ORGANISMOS

**Referencia: AYU 299/2022.**

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA.

[Resolución de 21 de noviembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la convocatoria de varias ayudas dentro del Programa Propio de investigación del Vicerrectorado de Política Científica.](#)

La convocatoria 2022 de los programas propios de Ayudas a la Investigación tiene como objetivo ofrecer el apoyo necesario a la actividad de I+D de la Universidad de Zaragoza.

Los impresos están disponibles en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación [http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_investigacion/sgi/convocatorias.php](http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php)

**Plazo:** El plazo de presentación de solicitudes termina, para todas las modalidades, el 20 de diciembre de 2022.

**Presentación de solicitudes:** Las solicitudes deben dirigirse al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza. Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://ae.unizar.es/?app=solicita>, donde deberán presentar todos los impresos y el resto de documentación a adjuntar, seleccionando esta convocatoria.

## ASISTENCIA A CONGRESOS

**Objeto:** Sufragar parcialmente los gastos ocasionados por desplazamiento de profesores no permanentes, personal investigador contratado y contratados predoctorales, según [artículo 21 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre](#) por la que se modifica la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de la Universidad de Zaragoza, con motivo de presentar ponencias o comunicaciones (previamente aceptadas) en congresos científicos y que carezcan de fondos procedentes de otras fuentes de financiación.

Están excluidas de esta convocatoria la realización de Estancias de Investigación, Cursos, Master, Estudios Propios, cursos de Doctorado o impartición, como profesor invitado, de conferencias, mesas redondas o cursos en España o en el extranjero.

**Evaluación de las solicitudes:** Se evaluará una solicitud, como máximo, por peticionario. Las solicitudes se referirán a viajes realizados en el año de la convocatoria.

**Adjudicación de las ayudas:** El importe económico de las concesiones será:

- ✚ España peninsular: 200 €
- ✚ España no peninsular y Portugal: 250 €
- ✚ Resto de países: 400 €

En el caso de comunicaciones o ponencias con varios autores, se adjudicará una única ayuda al autor que designen los firmantes.

**Cuantía:** La cuantía total asignada a esta Convocatoria es de 90.000 €.



## JÓVENES INVESTIGADORES

**Objeto:** Potenciar o estimular proyectos de calidad en líneas nuevas de investigación, desarrollo e innovación de la UZ, que carezcan de fondos específicos para tal fin provenientes de otras convocatorias y que sean liderados por jóvenes investigadores con contribuciones científicas relevantes.

**Requisitos:** Podrán solicitar ayudas los equipos de investigación que reúnan los siguientes requisitos:

### - Del Investigador Principal:

1. Deberá tener como máximo 40 años en la fecha de apertura de la Convocatoria, pertenecer a un grupo de investigación reconocido en el año 2022 por la Universidad de Zaragoza y formar parte de la plantilla de PDI de la Universidad de Zaragoza como funcionario doctor o como profesor contratado doctor, contratado Ramón y Cajal (o equivalente) o investigador ARAID. Asimismo, podrán ser Investigadores Principales los contratados doctores interinos que cumplan idénticos requisitos, y los ayudantes doctores **y los contratados de interinidad** que cumplan los anteriores requisitos y que hayan obtenido la correspondiente acreditación para profesor titular o profesor contratado doctor.

2. No podrá figurar, en el momento de presentar la solicitud, como IP en ningún otro proyecto de investigación, desarrollo e innovación, con financiación pública, cuya fecha de finalización sea posterior al 1 de enero de 2023.

3. No podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria (ni como IP, ni como miembro del equipo).

4. No podrá participar como IP quién haya obtenido financiación en esta misma convocatoria en los 2 últimos años (en ambos años).

- **Del equipo de investigación:** Pueden formar parte del equipo de investigación:

1. El PDI de la Universidad de Zaragoza.

2. El personal integrado en otros organismos, siendo **necesaria la autorización** del representante legal correspondiente.

3. En ningún caso formarán parte del equipo el personal en formación que no esté bajo la dirección o responsabilidad del IP, los alumnos de Tercer Ciclo o el personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

4. Ningún miembro del equipo podrá figurar en más de una solicitud de esta convocatoria.

### - De la solicitud:

1. Todas las solicitudes deberán contar con el VºBº del Investigador Principal del Grupo reconocido en el año 2022 por la UZ al que pertenece el investigador solicitante.

2. Se admitirán un máximo de 2 solicitudes avaladas por cada Grupo de Investigación reconocido en 2021 por la UZ.

3. La dedicación al proyecto de todos los investigadores será única, sin presentar incompatibilidad con la participación en proyectos de otras convocatorias.

**Otros datos:** En la solicitud deberá indicarse la macroárea por la que desea ser evaluado, aunque será la Comisión de Investigación la que decidirá atendiendo a la temática del proyecto.

Se pueden solicitar ayudas hasta un importe de 10.000 € (área biomédica, científica o técnica).

O de 5.000 € (área humanística o social). La realización de un presupuesto no ajustado a las necesidades del proyecto será causa suficiente para invalidar la solicitud.

Las ayudas tendrán una duración de un año, y un importe mínimo de 2.000 euros.

**Dotación:** La cuantía total asignada a esta convocatoria es de 60.000 €, financiados con cargo al Mecenazgo de Fundación Ibercaja y la Universidad de Zaragoza.



## ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

**Objeto de la Modalidad General:** Potenciar la organización de Congresos de carácter científico, celebrados durante más de un día, por doctores pertenecientes a la plantilla de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza y realizados en el ámbito del distrito universitario. Se financiará únicamente la celebración de Congresos a realizar durante el curso académico 2022/2023.

**Objeto de la Modalidad Encuentros de Jóvenes Investigadores ¡NOVEDAD!!:** Potenciar Encuentros multidisciplinares sobre el desarrollo profesional entre investigadores junior R1 (contratados predoctorales, según [artículo 21 de la Ley 17/2022](#), de 5 de septiembre por la que se modifica la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de la Universidad de Zaragoza y personal investigador contratado N.3, N3.1 y N.4, de la Universidad de Zaragoza). Se financiará únicamente la celebración de encuentros a realizar durante el curso académico 2022/2023.

**Gastos Financiados:** Las peticiones a que se refiere el presente Programa, podrán solicitarse para:

- a) Gastos organizativos
- b) Publicación de actas
- c) Invitación a Ponentes.

Se excluyen explícitamente del ámbito de la convocatoria las peticiones para gastos sociales

**Cuantía total de la convocatoria:** La cuantía total asignada a esta Convocatoria es de 60.000 euros. De esta cantidad se reservan 6.000 euros para la modalidad de encuentros de jóvenes investigadores. En caso de saldo remanente en dicha modalidad, se incrementará el saldo de la modalidad general. La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes

## PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

**Objeto:** Esta convocatoria tiene como finalidad potenciar o estimular proyectos de calidad en líneas de investigación de la Universidad de Zaragoza que, pese a obtener buena valoración científica en la convocatoria correspondiente al año **2021 del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023**, del Ministerio de Ciencia e Innovación, no hayan obtenido financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte de su programa y carezcan de fondos específicos para este fin. El objetivo es que estos equipos de investigación puedan realizar su labor investigadora durante un año e incrementen sus posibilidades de obtener financiación externa a la Universidad de Zaragoza en las próximas convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, o en convocatorias de otros organismos.

**Requisitos de los solicitantes:** Podrán solicitar ayudas los equipos de investigación que reúnan los siguientes requisitos:

1) Haber solicitado, a través de la Universidad de Zaragoza, un proyecto de investigación en la Convocatoria 2021, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, del Ministerio de Ciencia e Innovación (Proyectos de Generación del Conocimiento) o proyectos de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III), sin obtener financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte.

2) El equipo investigador deberá ser esencialmente el mismo que había realizado la solicitud al Ministerio de Ciencia e Innovación. Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada. Podrán ser miembros del equipo investigador aquellos que contempla la correspondiente convocatoria del Ministerio o del Instituto de Salud Carlos III.



3) Carecer, en el momento de presentar la solicitud, de fondos específicos para este fin procedentes de otras convocatorias.

4) Ningún miembro del equipo investigador podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria (ni como investigador principal, ni como miembro del equipo), siendo esta circunstancia causa de desestimación de todas aquellas solicitudes de esta convocatoria en las que participe.

5) La dedicación al proyecto de todos los investigadores será única, sin presentar incompatibilidad con la participación en proyectos de otras convocatorias.

6) Comprometerse a presentar la solicitud del proyecto en la Convocatoria 2022 del Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Universidad de Zaragoza.

7) No podrán solicitar estas ayudas quienes hayan obtenido financiación en esta misma convocatoria en alguno de los dos años anteriores.

El incumplimiento de lo establecido en alguno de los requisitos no será subsanable y conllevará la no admisión a trámite de la solicitud.

**Documentación:** La solicitud irá acompañada de una **copia del informe de valoración** del proyecto presentado en los programas anteriormente citados y **una memoria** que contemple los siguientes apartados:

1) Título del proyecto

2) Investigador responsable y componentes del equipo investigador. En caso de producirse algún cambio en el equipo investigador respecto a los solicitantes de la ayuda al Ministerio, dicho cambio deberá estar explicitado y justificado.

3) Currículum vitae Abreviado del investigador responsable, generado a través de la aplicación SIDERAL, de Gestión de la Producción Científica en la Universidad de Zaragoza: <http://www.unizar.es/sideral/>

4) Historial científico-técnico del equipo de investigación en los últimos cinco años, indicando

específicamente: proyectos, contratos, artículos, patentes, otros méritos.

5) Plan de actuación de un año de duración adaptado a los objetivos de la convocatoria.

6) Presupuesto del proyecto debidamente justificado y adaptado a un año de duración de acuerdo a los objetivos de la convocatoria.

**Otros Datos:** Las ayudas tendrán una duración de un año desde el 1 de enero de 2023.

Se pueden solicitar ayudas hasta un importe máximo de un tercio del importe solicitado en el proyecto presentado en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023. Son susceptibles de ayuda todos aquellos conceptos contemplados en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, excepto gastos de personal. En ningún caso se financiarán gastos de Equipamiento Científico, cuyo importe sea superior a 15.000 euros, IVA incluido.

**Dotación:** La cuantía total asignada a esta convocatoria es de 60.000 euros. La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias y con el límite de la cuantía total de 60.000 euros.



### EDICIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS

**Objeto:** Apoyar aquellas publicaciones periódicas (tanto en papel como *on line*) de difusión estimable, existentes en la UZ, que se ajusten a las normas de publicación, nacionales o internacionales, vigentes.

En el caso de las publicaciones en papel, la subvención supone que, independientemente de los canales habituales de distribución, venta e intercambio de la revista, ésta debe poder ser distribuida también a través de los canales de distribución de Prensas Universitarias de Zaragoza, e incluida en el catálogo de publicaciones de la Universidad. Asimismo, la publicación deberá incorporar el logo institucional.

Para ello, el director científico/editor científico de la revista establecerá un precio fijo de venta a la revista, de común acuerdo con Prensas Universitarias de Zaragoza, que constará en el catálogo, comprometiéndose a comunicar a Prensas Universitarias de Zaragoza el número de ejemplares editados y mantener un depósito determinado en Prensas Universitarias de Zaragoza, para su venta, facilitando los ejemplares adicionales que se le requieran, siempre que queden existencias.

Se recomienda que, dentro de los criterios adecuados para la mejor rentabilidad de la revista, ésta sea editada directamente a través de Prensas Universitarias de Zaragoza.

**Requisitos:** Las solicitudes de ayuda habrán de cumplir, obligatoriamente, los siguientes requisitos:

- 1.- Periodicidad mínima de un número anual.
- 2.- Existencia de un comité de evaluación y selección de propuestas.

- 3.- Existencia de un sistema objetivo de selección, por pares y/o evaluadores externos. Se deberán aportar los modelos empleados para la

evaluación y deberá aparecer publicado en la revista.

- 4.- Existencia de normas de publicación explícitas en la revista y página web.

**Dotación:** La cuantía total asignada a esta convocatoria es de 25.000 euros. La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias y con el límite de la cuantía total de 25.000 euros.





## **B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

**Referencia: BE 300/2022.**

**B.O.E de 17 de noviembre de 2022.**  
**ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS Y FINANCIEROS (CEMFI).**

**Objeto:** La Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI) convoca becas para cursar su:



Máster en Economía y Finanzas.



Doctorado en Economía y

Gobierno.

Ambos títulos son ofrecidos conjuntamente con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP).

**Plazo:** El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de enero de 2023 para el Máster y el 24 de febrero de 2023 para el Doctorado.

Las bases e impresos de la convocatoria pueden obtenerse en [www.cemfi.es](http://www.cemfi.es)

**Referencia: PRE 301/2022.**

**B.O.E. de 25 de noviembre de 2022.**  
**ANUNCIO DE LAS BASES DE LA V EDICIÓN DEL PREMIO DE HISTORIA ÓRDENES ESPAÑOLAS.**

**Objeto:** Distinguir al investigador de Historia, de cualquier parte del mundo, cuyo trabajo de investigación histórica haya alcanzado general reconocimiento por la importancia de sus estudios, el rigor de su documentación y el alcance de sus conclusiones, y que alguna parte de su obra esté relacionada con lo hispánico y su proyección en el mundo. El Premio tendrá carácter anual y no podrá quedar desierto.

**Dotación:** Tendrá una dotación de 60.000 €.

**Candidaturas:** Podrán proponer:

- ✓ Galardonados en anteriores ediciones del premio.
- ✓ Los miembros de las empresas patrocinadoras/colaboradoras.
- ✓ El presidente de Patrimonio Nacional.

✓ **Las universidades** que mantengan departamento de Historia, las academias y las instituciones que cumplen el mismo cometido.

**Propuestas:** Cada propuesta deberá contener el nombre y nacionalidad del candidato, su CV, libros editados y otras publicaciones, conferencias, artículos, vida lectiva y académica, premios y distinciones obtenidos y cuanta información sea conveniente para conocer la trayectoria científica y el alcance de su obra y estudios. Y se remitirán con el título de «Premio de Historia Órdenes Españolas», en lengua española o inglesa, por correo electrónico:

[ainfo@premioordenesespanolas.es](mailto:ainfo@premioordenesespanolas.es), o  
[info@premioordenesespanolas.com](mailto:info@premioordenesespanolas.com)

o postal a Plaza de las Comendadoras, 10, 28015 Madrid.

**Plazo:** hasta el 31 de marzo de 2023.



**Referencia: PRE 302/2022.**

**B.O.E. de 28 de noviembre de 2022.**

**ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN CARMEN Y SEVERO OCHOA.**

**Objeto:** Se convoca el 27º Premio "Carmen y Severo Ochoa" de Investigación en Biología Molecular dotado con 12.000 euros, que se otorgará a un investigador por la labor realizada principalmente en España en lo últimos cinco años, preferentemente en el ámbito de la oncología.

**Candidatos:** Los candidatos podrán presentarse personalmente o ser presentados por alguna de las Instituciones de relevancia científica en el campo de la Biología Molecular: **Universidades**, Institutos de investigación, Reales Academias, etc., así como por otros científicos.

**Presentación:** Se remitirán las publicaciones representativas del trabajo realizado, así como el curriculum vitae.

Las propuestas deberán enviarse a la dirección de correo [icosano@ucm.es](mailto:icosano@ucm.es)

**Plazo:** La fecha límite de recepción de propuestas será el 10 de enero de 2023.



### C) INFORMACIÓN.

#### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

##### **B.O.E. de 12 de noviembre de 2022.**

Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se amplía el crédito destinado a la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación en materia de adiciones financiadas con fondos europeos en el año 2022, efectuada por orden de 26 de julio de 2022.

**B.O.E. de 30 de noviembre de 2022.** Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las Oficinas de Transferencia de Conocimiento y se crea su Registro.

**B.O.E. de 30 de noviembre de 2022.** Resolución de 25 de noviembre de 2022, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se revoca la Resolución de 5 de octubre de 2022, por la que se conceden becas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con su ámbito de actuación, convocadas por Resolución de 1 de julio de 2022.

#### BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

##### **B.O.A. de 22 de noviembre de 2022.**

ORDEN PRI/1677/2022, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Contrato-Programa de Grandes Obras en Infraestructuras, entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, relativo al Plan de Inversiones en Infraestructuras y Equipamiento de esta universidad, durante el periodo 2022-2026.

#### BOLETIN OFICIAL UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (BOUZ)

[Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se renueva parcialmente la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza.](#)

[Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 21 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las tarifas del Servicio General de Apoyo a la Investigación \(SAI\) para el año 2022. ....](#)

#### ÚLTIMAS NOTIFICACIONES

[Ministerio de Universidades \(enlace actualizado a las diferentes convocatorias del ministerio\):](#)

<https://www.universidades.gob.es/becas-ayudas-y-premios-universitarios-profesores/>

#### 30/11/2022.- AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO FPU 2021

[Publicada Orden de concesión de las ayudas](#)

#### Agencia Estatal de Investigación

• **23/11/2022.-** Resolución de exclusión/desistimiento. TED2021 - «[Proyectos Estratégicos Orientados a la Transición Ecológica y a la Transición Digital](#)» 2021

• **24/11/2022.-** Resolución de concesión de 23 de noviembre de 2022. RYC2021 – [Ayudas para contratos Ramón y Cajal \(RYC\) 2021](#)

• **30/11/2022.-** En el siguiente documento podrá consultar el calendario de las próximas convocatorias del Ministerio de Ciencia e Innovación para 2022-2023: [Calendario de próximas convocatorias \(ciencia.gob.es\)](#)

• **1/12/2022.-** Corrección de la Resolución de concesión. PID 2021 - [Proyectos de Generación de Conocimiento 2021](#)